

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA GORDELARIA NACIONAL S.A.-----

POR: \$ 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante mi, Doctor Thomas Torres

Crespo, Abogado, Notario Titular Novena de este Cantón, comparece el señor Marcos Gustavo Salcedo Berrigo, casado, industrial, a nombre y en representación, en su calidad de ~~de~~ de la Compañía Gordelaria Nacional S.A., debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos por aumento de capital, a la que precede como queda expresado; pero en otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentó el minuta y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR REGISTRARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Gordelaria Nacional S.A., que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPAÑIA GORDELARIA NACIONAL; Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Marcos Gustavo Salcedo Berrigo a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía Gordelaria Nacional S. A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente escrito e inscrito que se expresa a este minuta como documentos habilitantes. SEGUNDA: AN EXORDEN-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Gordelaria Nacional S.A., que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPAÑIA GORDELARIA NACIONAL; Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Marcos Gustavo Salcedo Berrigo a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía Gordelaria Nacional S. A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente escrito e inscrito que se expresa a este minuta como documentos habilitantes. SEGUNDA: AN EXORDEN-

4

THE: a) Por escritura pública celebrada el catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta i ocho, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Aranao e inscrita en el Registro Mercantil el once de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía Cordelería Nacional S. A., con un capital de cincuenta mil sueros, divididos en cincuenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sueros cada una; b) Por escritura pública otorgada el veinte de Junio de mil novecientos sesenta i uno, ante el mismo Notario e inscrita en el Registro Mercantil el veinte i ocho de los mismos mes y año, Cordelería Nacional S. A., aumentó su capital en la suma de un millón cincuenta mil sueros; c) Mediante escritura pública otorgada el doce de Mayo de mil novecientos sesenta i dos, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Aranao e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte i dos de los mismos mes y año, la Compañía aumentó su capital en la suma de un millón novecientos mil sueros; d) Por escritura pública otorgada el once de Diciembre de mil novecientos sesenta i tres, ante el mencionado Notario, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Febrero de mil novecientos sesenta i cuatro la Compañía aumentó su capital social en la suma de dos millones de sueros, en virtud de lo cual el capital social de la Compañía quedó en la suma de cinco millones de sueros, divididos en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sueros cada una; e) Por escritura pública otorgada el trece de Abril de mil novecientos sesenta i siete, ante el Notario doctor Thelma Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el trece-

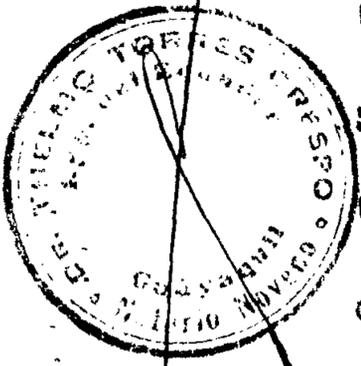
REFORMA A ESTATUTOS POR AUMEN-
TO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
CORDELERIA NACIONAL S.A.-----
POR: \$ 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante mi, Doctor Thomas Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Marcos Gustavo Salcedo Berrizo, casado, industrial, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General, de la Compañía Cordelería Nacional S.A., debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contraer, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos por aumento de capital, a la que precede como queda expresado; pero en otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentó lo siguiente y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporarse una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Cordelería Nacional S.A., que se otorga el tenor de los siguientes artículos: FUNDACION: COMPAÑIA: PARROQUIA: Concurren a la celebración de la presente escritura el señor Marcos Gustavo Salcedo Berrizo a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía Cordelería Nacional S. A., conforme lo acredita con su nomenclatura debidamente inscrita e inscrita que se expresa a este minuto como documentos habilitantes. MINUTA: ANEXOS:

1

TERCERA a) Por escritura pública celebrada el catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta i ocho, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arceas e inscrita en el Registro Mercantil el once de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía Cordelería Nacional S. A., con un capital de cincuenta mil sueres, divididas en cincuenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sueres cada una; b) Por escritura pública otorgada el veinte de Junio de mil novecientos sesenta i uno, ante el mismo Notario e inscrita en el Registro Mercantil el veinte i ocho de los mismos mes y año, Cordelería Nacional S. A., aumentó su capital en la suma de un millón cincuenta mil sueres; c) Mediante escritura pública otorgada el doce de Mayo de mil novecientos sesenta i dos, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arceas e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte i dos de los mismos mes y año, la Compañía aumentó su capital en la suma de un millón novecientos mil sueres; d) Por escritura pública otorgada el once de Diciembre de mil novecientos sesenta i tres, ante el mencionado Notario, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Febrero de mil novecientos sesenta i cuatro la Compañía aumentó su capital social en la suma de tres millones de sueres, en virtud de lo cual el capital social de la Compañía quedó en la suma de cinco millones de sueres, divididas en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sueres cada una; e) Por escritura pública otorgada el trece de Abril de mil novecientos sesenta i siete, ante el Notario doctor Thelma Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el trece-



te de Mayo del mismo año, la Compañía Cordelería Nacional S. A., reformó y codificó sus Estatutos Sociales; f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veinte de Junio de mil novecientos setenta i ocho, acordó aumentar el capital social en la suma de tres millones de sueros, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sueros cada una; y, g) Mediante aviso publicado en el Diario El Telégrafo el veinte i ocho de Junio de mil novecientos setenta i ocho se hizo conocer a los accionistas el acuerdo del aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria el veinte de Junio de mil novecientos setenta i ocho, a fin de que ejerzan su derecho de preferencia, determinado en el Artículo ciento noventa i cuatro de la Ley de Compañías. -TERCERA:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: De los los antecedentes expuestos al señor Merced Gustavo Salgado Berrigo a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía Cordelería Nacional S.A., declara: Primero.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sueros mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas, y de un valor de un mil sueros cada una. Segundo.

Que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales el mismo que dirá así: ARTICULO QUINTO:- El capital social de la Compañía es de ocho millones de sueros divididos en ocho mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sueros cada una.- Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente General.- Cada título podrá comprender

F

one o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías. TERCERO, que las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentren totalmente suscritas y han sido pagadas en la siguiente forma: Angela Marrixe de Fabre, ha suscrito un mil trescientas ochenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sacres cada una y he pagado el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de un millón trescientas ochenta mil sacres por compensación de crédito; y, Marcoo Gustavo Salcedo Marrixe, ha suscrito un mil seiscientos veint acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sacres cada una y he pagado más del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de seiscientos mil sacres en numerario, mediante entregas hechas para futuros aumentos de capital. CUARTO, el saldo no pagado del valor de cada una de las acciones suscritas será cancelado en numerario en el plazo máximo de un año, contado a partir del veinte de Junio de mil novecientos setentiocho; y, QUINTO, que todos los accionistas son de nacionalidad costarricense. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este escritura. f) G.J. Arosemena, Abogado. Registro setecientos setenta y siete. He te seal la minuta .- AGTA E JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CORDELEPIA NACIONAL S. A.- En Guaymas, a los veinte dias del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho, en el local social de la Compañia ubicado en el kilómetro dos de la Avenida Carlos Julio Arosemena, a los cinco y veinte de la

tarde, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accio-
 nistas de la Compañía Carbonífera Nacional S. A., con la as-
 sistencia de los siguientes socios: Ansel Berrige de Febre,
 representando dos mil trescientas cincuenta acciones de su
 propiedad; y, Marcos Gustavo Salgado Berrige, representando
 mil doscientas cincuenta acciones de su propiedad, por lo que
 se encuentra representado el setenta y dos por ciento del ca-
 pital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones
 son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres
 cada una. Preside la sesión el Presidente de la Compañía se-
 ñor Ansel Berrige de Febre y de Secretario está el Geren-
 te General señor Marcos Gustavo Salgado Berrige. El Presi-
 dente dispone que el Secretario constata el quorum reglamen-
 terio y de cumplimiento a las demás formalidades legales.-
 Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara ins-
 talada la sesión y pide que por Secretario se de lectura a
 la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo de la
 ciudad de Guayaquil, la misma que es del tenor siguiente:-
 CONVOCATORIA: Convócase a los señores accionistas y en forma
 especial al Comisario de la Compañía, a Junta General Extra-
 ordinaria de Accionistas de Carbonífera Nacional S. A., que
 se celebrará a las cinco de la tarde en el local social de
 la Compañía, ubicada en el kilómetro dos de la Avenida Carlos
 Julio Arboleda, el diecinueve de junio de mil novecientos
 setenta y dos, con el objeto de conocer y resolver sobre lo
 siguiente: Uno. Informe del Gerente General y Comisario. Dos.
 Balance General y estado de cuenta de pérdidas y ganancias
 correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos se-

I

tante i siete. Tres. Destino de las utilidades. Cuatro. Elección de Presidente, Gerente General y Comisarios. Cinco. Aumento de Capital y reformas de Estatutos. Los informes, el Balance General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, se encuentren a la disposición de los señores Accionistas en el local social de la Compañía antes mencionada. Guayaquil, primero de Junio de mil novecientos setenta i ocho. Gustavo Salcedo Berrigo. Gerente General. Le Presidente pone a consideración de los señores Accionistas el primer punto del Orden del Día y Ordene que por Secretaría se de lectura el informe del Gerente General y Comisario, los mismos que son aprobados por unanimidad. Ato seguido se pone a consideración de los socios el segundo punto del Orden del Día, esto es el Balance General y el estado de cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos setenta i siete, y la Junta luego de deliberar sobre el particular los aprueba por unanimidad de votos. Inmediatamente se pone a consideración de la Sala el tercer punto del Orden del Día y la Junta por unanimidad excepta la propuesta hecha por el Gerente General de la Compañía en su informe en el sentido de que las utilidades líquidas percibidas por la Empresa pesen a una especial que se le denominará Reservas Reculatativas, lo mismo que servirá para cualquier contingencia futura. Inmediatamente se pone a consideración de la Sala la elección de los Funcionarios de la Compañía y ante la excusa irrevocable de la Presidente señora Angela Berrigo de Febre por unanimidad de votos se designa como Presidente a la señora María de los An-

geles Salgado de Granje; como Gerente General el señor Mar-
 cos Gustavo Salgado Berrige, como Comisario Principal el Abog-
 ado Jorge Pios, como Comisario Suplente el Abogado Luis Ro-
 driguez Villalbe.- La Asamblea pone a consideración de la
 Junta el punto quinto del Orden del Día, esto es el aumento
 de capital y reformas de estatutos y la Junta por unanimidad
 de votos acordó aumentar el capital social de la Compañía en
 la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de
 tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
 mil sucres cada una. Por lo cual se dispone que por una sola
 vez y en uno de los días de mayor circulación en Guaya-
 quil, se publique el aviso que se refiere el Artículo ciento
 noventa i cuatro de la Ley de Compañías, a fin de que cada
 accionista pueda ejercer su derecho preferente, en el tér-
 mino de treinta días a partir de la publicación de dicho a-
 viso. La Junta por unanimidad de votos acordó que este au-
 mento de capital acordado sea pagado por lo menos en un cin-
 cuenta por ciento al momento de la suscripción y el resto en
 un año de plazo, acordando en igual forma que este pago se
 puede hacer únicamente o por co pensación de crédito por los
 accionistas acredores de la Compañía o en numerario. No ha-
 biendo otro asunto de que tratar se declaró concluida la se-
 sión concluyéndose un momento de receso para la re- sesión del
 día. Concluida la sesión se dió lectura a la presente ac-
 ta la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para su
 constancia todos los concurrentes . f) Angel Berrige de Febre.
 f) Marcos Gustavo Salgado Berrige. Certificado que es fiel co-
 pie igual a su original que consta en el Libro de Actas res-

1

lectivo. Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos setenta
y uno. Mercedes G. Salcedo B., Mercedes Gustavo Salcedo Berri-
go. Son copias. El otorgante aprueba en todas sus partes el
contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a es-
crituras públicas para que surta sus efectos legales. Así se
gregado el nombramiento de Gerente General a favor del señor
Mercedes Gustavo Salcedo Berrigo. La cuantía de esta escritura
es la cantidad de tres millones de sucres, estando exone-
rada del pago de todo impuesto de conformidad con lo que dis-
pone el Decreto número setecientos treinta y tres del veinte
y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco publicado
en el Registro Oficial número ochocientos setenta y cinco
del veinte y nueve de los mismos. Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, el otorgan-
te, éste lo aprueba y suscribe en unida de esto, conmigo.
Doy fe. - (firmado). G. Salcedo B., Gustavo Salcedo Berrigo.
CG: 0903450615. CT: 006750.- RUC: 099000740301.- (firmado).
Thomé R. Torres G.-----

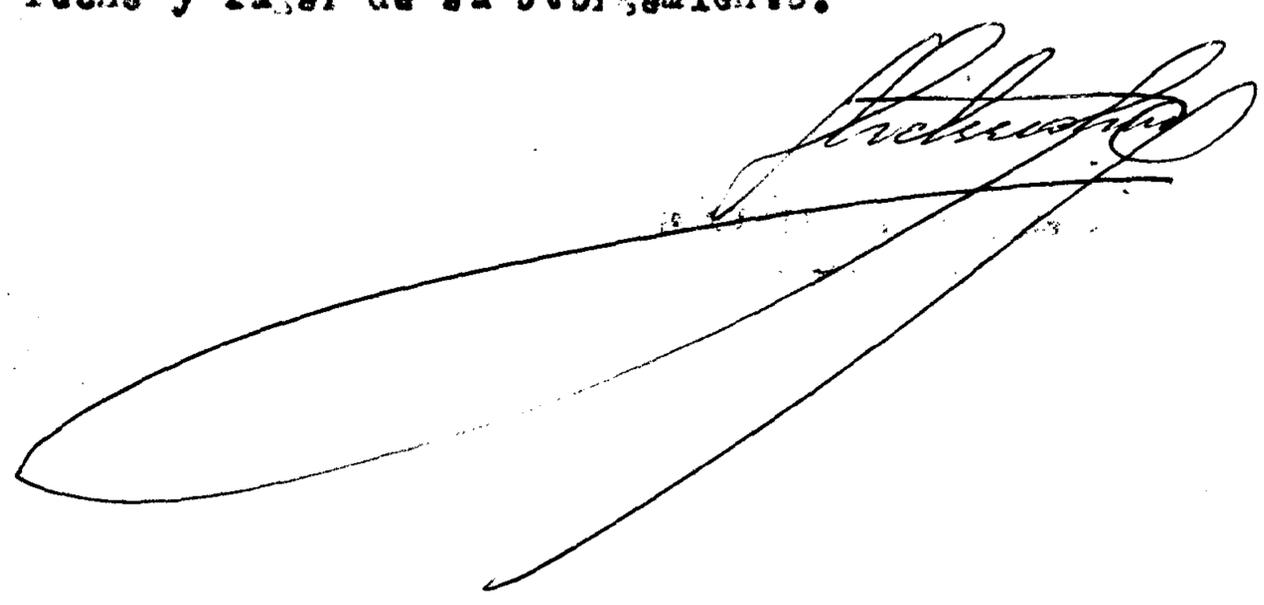
CONSELERIA NACIONAL S.A., Guayaquil- Ecuador.- Guayaquil, Ju-
lio trece de mil novecientos setenta y uno. Señor Mercedes
Gustavo Salcedo B., Ciudad. De mis consideraciones: Cumplo
manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas de la Compañía Cordelris Nacional S. A., lo designó
Gerente General por el período de dos años. Como Gerente Ge-
neral ejercerá por sí solo la administración activa de los
negocios y la representación legal, judicial y extrajudicial
de la Compañía. Cordelris Nacional S.A., se constituyó me-
diante escritura pública otorgada el catorce de Noviembre de

mil novecientos cincuenta i ocho, ante el Notario Juan de Dios Morales Arce y se escribió en el Registro Mercantil el once de diciembre del mismo año. Hay otorgantes. M. A. Salcedo de Granje. María de los Angeles Salcedo de Granje.- Acepto el cargo. Gueyquil, Julio trece de mil novecientos setenta i ocho. M. Salcedo B. Marcos Gustavo Salcedo Berri- ga. -Queda inscrito este nombramiento a fojas diez i ocho mil quinientos veinte i dos, número cuatro mil noventa i cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez i seis mil veinte i cinco del Repertorio. Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. Gueyquil, Agosto primero de mil novecientos setenta i ocho. El Regis- trador Mercantil. (firmado). Abogado Héctor Miguel Alciver Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Gueyquil. Hay un sello.-----

Entre líneas: s. Enmendado: Morales-s) - Entre líneas: Segundo.

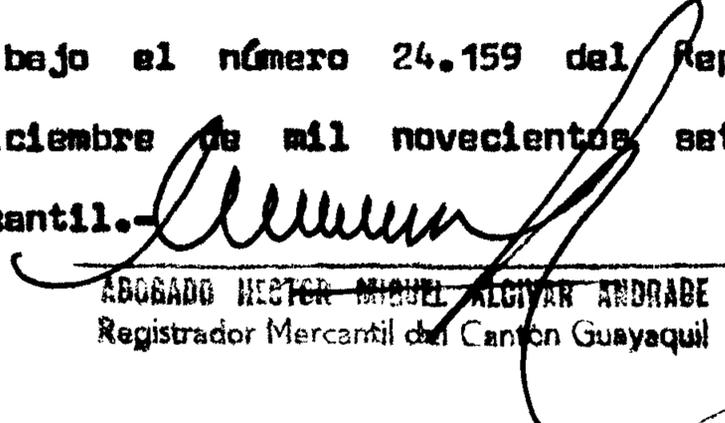
Se otorgó ante mí; en

fe de ello confiero este CUARTA COPIA CON SELLO Y FIRMA en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.

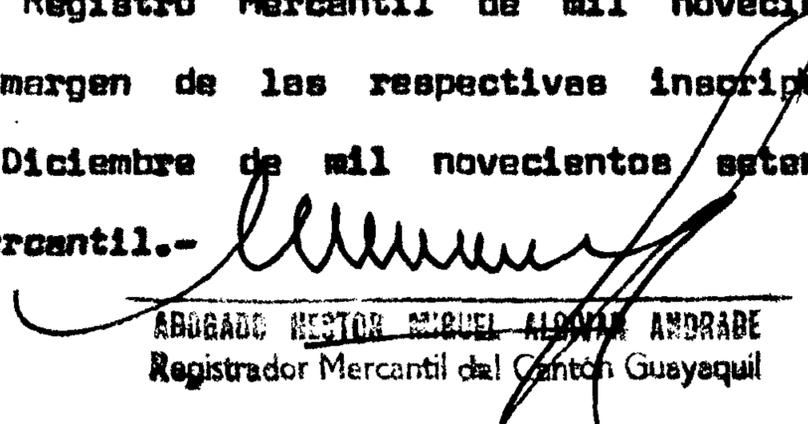


Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimen

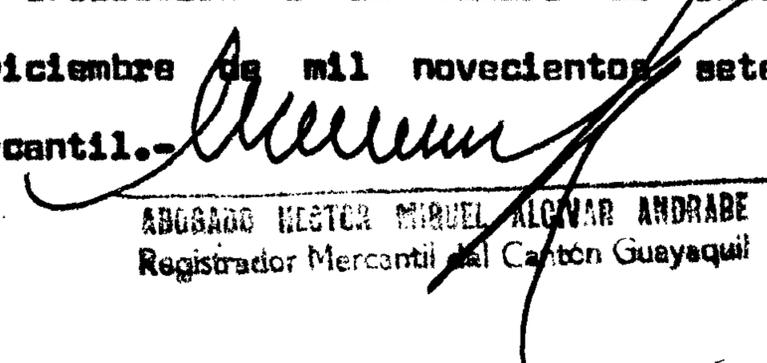
to de la Resolución No. 9312, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiuno de Noviembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " C O R D E - L E R I A N A C I O N A L S . A . " , de fojas 13.063 a - 13.072, Número 936 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.159 del Repertorio.-Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 5.924 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho; 3.186 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno; 2.077 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i dos; a fojas 824 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro; y, a fojas 11.797 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, el margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias.-Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil

yaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho.-

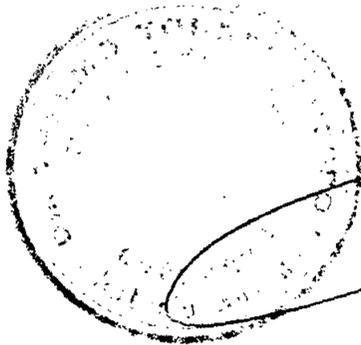
El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL AGUIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOX FN : QUE con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en Resolución N.º 912, expedida el veintiuno del mes próximo pasado, se tomó nota de su APROBACION, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente.- Igualmente, se tomó nota de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital en la escritura de Abril trece de mil novecientos setenta y siete.-

Guayaquil, Diciembre 14 de 1.978



[Handwritten Signature]
DR. THELMA R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución número 9312, de veinte y uno de noviembre del presente año, del señor Intendente de Compañías, ha tomado nota, y al margen de las matrices de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno; doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos; y, once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo. -Guayaquil, diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-----

Gonzalo Moreno Loor

Notario Titular Tercero

Guayaquil, Ecuador